

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 1913

Origen: Cámara Representantes - Abelenda, Marcos; Alvarez, Guillermo; Arregui, Roque; Balbi, Pedro; Baráibar, Carlos; Barreiro, Raquel; Bayardi, José; Bolla Collazo, Luis Alberto; Canet, Brum; Charlone, Silvana; Chifflet, Guillermo; Coll Cunillera, Jorge J.; Fontes Volpi, Luis R.; Gallo Imperiale, Luis José; Gamou, Carlos; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Mahía, José Carlos; Matos Pugliese, Julio C.; Mujica, José; Nicolini, Leonardo; Obispo, Ruben; Orrico, Jorge; Palacio Cora, Claudia; Pérez Brito, Darío; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Rubio, Enrique; Semproni, Víctor; Xavier, Mónica

Análisis: - Incorpóranse al artículo 25 de la Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, los incisos siguientes: "Las empresas a que alude el presente artículo y el Banco Central del Uruguay estarán obligados a suministrar en forma completa la información de cualquier naturaleza que les sea requerida por las Comisiones Investigadoras Parlamentarias. En caso de incumplimiento por parte de la empresa requerida, las Comisiones parlamentarias aludidas efectuarán las denuncias pertinentes a la Cámara designante y promoverán la correspondiente responsabilidad de acuerdo con los artículos 173 a 176 del Código Penal".

Título: EMPRESAS INTERMEDIACION FINANCIERA Y BANCO CENTRAL. INFORMACION COMISIONES INVESTIGADORAS PARLAMENTARIAS. OBLIGACION.

Entradas

Fecha **Cuerpo** **Carpeta/Año** **Entrada**

02-08-1995	CRR	378/1995	EMPRESAS INTERMEDIACION FINANCIERA Y BANCO CENTRAL. INFORMACION COMISIONES INVESTIGADORAS PARLAMENTARIAS. OBLIGACION.
------------	-----	----------	---

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	378/1995

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-08-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:36	Diario Nro.2505
16-09-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:50	Diario Nro.2764

Repartidos

Cuerpo **Carpeta/Año** **Repartido** **Texto**

CRR	378/1995	284/0	EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA Y BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. Se establece la obligación de proporcionar la información que les sea requerida por las Comisiones Investigadoras Parlamentarias.
-----	----------	-------	--